



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

2024
2026

Plan Nacional de Acción

Y PREVENCIÓN CONTRA
LEGITIMACIÓN DE
CAPITALES,
FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO Y
FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS
DE DESTRUCCIÓN MASIVA



ÍNDICE

I. PREÁMBULO	3
II. METODOLOGÍA.....	11
III. ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	15
IV. ÁRBOL DE OBJETIVOS	18
V. MATRÍZ DEL MARCO LÓGICO	21
VI. CRONOGRAMA	40



I. PREÁMBULO

El Estado venezolano en su constante acción contra los delitos de Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), -como delitos autónomos y asociados con delitos precedentes-, desarrolló un conjunto de acciones y procesos diligentes e interdependientes, que se cristalizan en actividades específicas destinadas a la prevención, control y mitigación de los referidos delitos en el territorio nacional.

En este contexto, la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), como órgano rector en la prevención y control de la LC/FT/FPADM en el país, con base en el análisis transversal de los riesgos derivados de las amenazas, vulnerabilidades y consecuencias, identificados en la Evaluación Nacional de Riesgos de la RBV 2024, diseñó el **Plan Nacional de Acción y Prevención Contra la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PNAP 2024-2026)**, presentado en este documento.

El referido Plan, se sustenta en la consolidación de la paz, las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales en materia de prevención contra LC/FT/FPADM; así como, en el contexto económico y las nuevas tecnologías.

Entre sus objetivos primordiales, se plantea la lucha contra la delincuencia organizada, la cual es el principal vector de capitales ilícitos a través del sistema financiero nacional. En ese sentido, se han reforzado los procedimientos de investigación y administración de justicia, con el fin de identificar juzgar y condenar de forma expedita a los delincuentes con la subsecuente extinción de dominio que asegura el usufructo de los activos incautados, en aras del bien común, así como, la integridad y estabilidad del sistema financiero nacional y por ende de la economía nacional.

De esta forma el PNAP 2024-2026, fue concebido sobre la base del esfuerzo técnico realizado por las principales instituciones que contrarrestan estos delitos en la RBV, constituyendo un ejercicio de



responsabilidad y compromiso compartido, habiéndose conjugado el trabajo de las instituciones que integran el Comité Permanente de Acción y Prevención, con la participación de especialistas del sector público y privado, dispuestos a combatirlos en forma más efectiva y eficiente, en correspondencia con la tarea primordial del presidente Nicolás Maduro de proteger integralmente al pueblo venezolano.

Asimismo, constituye una guía integral para el abordaje de las necesidades de reforma legislativa y reglamentaria; así como, de adecuación de recursos y capacidades de las instituciones públicas.

El Plan Nacional de Acción propuesto posee un carácter dinámico, permitiendo ser revisado periódicamente para adaptarlo a nuevos contextos.

La elaboración de este Plan, fortaleció la coordinación y correspondencia mutua entre las instituciones que integran el Comité Permanente de Acción y Prevención, fomentando el diálogo entre cuerpos colegiados y facilitando la promoción de acciones conjuntas que incluyeron la definición de prioridades, responsabilidades, cronogramas y costos de implementación; así como la identificación de soluciones concretas para superar obstáculos. Las principales fuentes utilizadas fueron:

- ◆ Aspectos identificados en el Informe de Evaluación Mutua (IEM) sobre las Medidas contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo República Bolivariana de Venezuela, publicado en marzo de 2023, emitido por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).
- ◆ Riesgos identificados en Evaluación Nacional de Riesgos en LC/FT/FPADM 2024, elaborada por la ONCDOFT.
- ◆ Informes de análisis estratégicos realizados por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF).
- ◆ Plan de Acción del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para la República Bolivariana de Venezuela, derivado del Informe Post-Período de Observación: Venezuela, POPR por sus siglas en el idioma inglés (Post-Observation Period Report).



Finalmente, se espera que la implementación del presente Plan Nacional de Acción sea asumida como una política de Estado, por cuanto fortalecerá de manera integral el sistema venezolano contra LC/FT/FPADM; a través del fortalecimiento de la prevención, la detección y la persecución penal, teniendo como bases el fortalecimiento institucional, la mejora de la coordinación interinstitucional y la adecuación del marco jurídico vigente.

Antecedentes

La Constitución de República Bolivariana de Venezuela es la Ley fundamental del país, donde se generan las instituciones, derechos y deberes fundamentales; en su Artículo 55 se establece que: *“Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes”*.

Partiendo de esa directriz nacional y siguiendo los conceptos y principios claves para la construcción ética y organizativa, se desglosan las acciones concernientes a la economía, como uno de los tres elementos vertebrales del Proyecto Nacional Simón Bolívar incluido en el Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025¹. En tal sentido, se propone ampliar y liberar las fuerzas productivas, fomentar y ampliar las condiciones y universo de los actores económicos, incluidos los pequeños, medianos, comunales, mixtos, privados y estatales. Se circunscribe como la priorización y direccionamiento sectorial de la economía, su valor agregado nacional y el logro del engranaje soberano de sustitución de importaciones.

Es así como establece en el Objetivo Específico N° 2.7.6.11, que los esfuerzos de la nación están orientados a: *“Prevenir, investigar, combatir y sancionar, de manera sistemática y mediante políticas integrales, los fenómenos delictivos ligados a la corrupción, la delincuencia organizada, el narcotráfico y el terrorismo, minimizando sus efectos nocivos sobre la paz social, el desarrollo de la nación y atendiendo a los diferentes niveles*

¹Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/tercer-plan-socialista-de-desarrollo-economico-y-social-de-la-nacion-2019-2025-20211108154913.pdf>.



de proyección de estas formas delictivas, desde lo nacional hasta los cuadrantes de paz”.

Lo antes expuesto se complementa con lo indicado en el punto N° 2.7.6.11.6 donde se menciona que además se pretende: *“Afianzar los mecanismos de prevención, supervisión, investigación y represión de la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de los órganos y entes de control y de investigación penal”.*

Las actividades antes señaladas se desarrollan a través de las políticas y programas de seguridad ciudadana de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, concebida como política integral, multiagencial y territorializada de seguridad ciudadana, para la transformación de los factores estructurales, situacionales e institucionales, generadores de la violencia y el delito; logrando en su curso:

- ◆ Integración política, técnica e institucional de la gestión misionera de la seguridad ciudadana.
- ◆ Focalización de la acción integral del gobierno en los Cuadrantes de Paz, mediante el desarrollo de una justicia de paz y comunera.
- ◆ Desarrollo de las acciones de control y seguridad ciudadana acompañada de la acción social y preventiva en materia de educación, cultura, deporte, salud, alimentación, recreación y gestión de riesgo.
- ◆ Promoción de la organización cívica, militar y policial para la seguridad y defensa de la nación.

Por otro lado, la RBV fiel a sus principios, ha demostrado su compromiso hacia sus ciudadanos y hacia la comunidad internacional, al suscribir instrumentos de carácter normativo, con el fin de crear derechos y obligaciones orientados a combatir la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Como muestra de tal compromiso, la RBV pertenece desde 1996 al Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el cual es uno de los nueve organismos regionales derivados del Grupo de Acción Financiera (con las siglas OREG), el cual, a su vez, fue creado en el año 1989 por el Grupo de los Siete (G-7).



Venezuela como miembro pleno del GAFIC, participa de forma activa en los procesos prevención, control y revisión llevados a cabo por los precitados grupos.

El GAFI tiene como objetivo establecer normas, evaluar el cumplimiento y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir la LC/FT/FPADM. Para ello emitió 40 Recomendaciones que estandarizan las políticas aplicables en la lucha contra la LC/FT/FPADM a nivel mundial.

En este contexto, el Estado venezolano llevó a cabo mediante las acciones de coordinación de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), como órgano rector, la sistematización de las observaciones evidenciadas en los informes anteriormente identificados, adaptando estos elementos en los planes de acción nacional, que referencian aspectos en materia de LC/FT/FPADM, de manera tal que conjugue en un solo documento, las voluntades y acciones ejecutadas por las distintas instituciones del Estado.

Composición del Comité Permanente de Acción y Prevención (CPAP) del Sistema venezolano contra LC/FT/FPADM

La República Bolivariana de Venezuela conformó en el año 2021 una Red Nacional, incorporando todas las instituciones con competencia o vinculadas en la lucha contra los delitos de LC/FT/FPADM. Posteriormente, para el período siguiente a la visita in situ del GAFIC, se reforzó el compromiso político de alto nivel creando de esta manera el Comité Permanente de Acción y Prevención, para la revisión y mejoramiento de los Sistemas de Prevención Contra la LC/FT/FPADM, dirigido por la ONCDOFT en su carácter de Órgano Rector, en el cual se ratifica y amplían los esfuerzos de las diversas instituciones para implementar mejoras en los procesos de prevención, control, mitigación y sanción de los referidos delitos.

El Comité Permanente de Acción y Prevención, tiene como propósito asegurar medidas para prevenir, controlar, mitigar y sancionar los riesgos identificados en la materia. Está conformado por instituciones y autoridades competentes en materia de prevención de LC/FT/FPADM, tanto por representantes de alto nivel, como por un equipo técnico conformado por funcionarios designados para ser el enlace con la



ONCDOFT. Estas instancias intervienen en diferentes etapas, con el propósito de proteger el normal funcionamiento del sistema financiero venezolano y con esto, asegurar el desarrollo óptimo y sostenible a largo plazo de los recursos económicos del país.

Cada institución posee un peso significativo y es de vital relevancia durante el proceso, además de ello, es importante mencionar que entre estos organismos existe cooperación e intercambio de información sin interrupción, con el propósito de prevenir, controlar, sancionar y reprimir el cometimiento de delitos que vulneran el sistema financiero nacional. Las directrices fluyen desde el punto de vista vertical, dada las competencias de coordinación que posee la ONCDOFT; y, por otro lado, desde el punto de vista horizontal se ejecutan acciones de manera interrelacionada entre los demás organismos, que busca independencia de las instituciones para realizar intercambio de información, así como una responsabilidad compartida. Se compone de la siguiente manera:

Etapa 1- Prevención, Control, Supervisión, Fiscalización y Vigilancia	Etapa 2- Inteligencia Financiera / Detección	Etapa 3- Investigación Penal / Procesamiento	Etapa 4- Persecución Pública del Delito / Órganos Auxiliares de Investigación	Etapa 5- Sistema Judicial / Sanción	Etapa 6- Ejecución de Sentencias y Medidas / Decomiso y Confiscación
BCV MINTUR MPPDME SUDEBAN SUDEASEG SUNACRIP SUNAVAL SAREN SENIAT SUDECA CONALOT SUNACOOOP CNC	UNIF	MP	CICPC INTERPOL CPNB FANB URIA SEBIN CNCC	TSJ	SBR

El comité cuenta con mecanismos eficaces establecidos, que le ha permitido cooperar y, cuando corresponda, entablar entre sí una coordinación e intercambio de información a lo interno, en el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir la legitimación



de capitales, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En este orden, se han realizado diversas acciones en aras de mejorar el cumplimiento de los estándares desde el punto de vista legislativo, institucional y operativo, los cuales han ayudado a fortalecer el sistema de prevención, detección y combate de la LC/FT/FPADM; apuntando a elevar el cumplimiento de dichos estándares internacionales.

Los miembros del Comité evaluarán el funcionamiento del Sistema venezolano contra LC/FT/FPADM, a través del seguimiento periódico de la ejecución de las acciones, en Mesas Técnicas, constituidas con el fin de proponer (y posteriormente ejecutar) las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Acción y Prevención Contra la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PNAP 2024-2026); de acuerdo a la siguiente denominación:

- ◆ Mesa Técnica de Supervisión, Control y sanción con Enfoque Basado en Riesgo.
- ◆ Mesa Técnica de Actualización Normativa y Organizacional.
- ◆ Mesa Técnica de Inteligencia, Investigación y Judicialización.
- ◆ Mesa Técnica Cooperación Internacional.

Las instituciones integrantes del Comité designarán los representantes que integrarán las Mesas Técnicas. Los funcionarios designados deberán poseer las competencias y experticia en materia de prevención contra LC/FT/FPADM. En caso de ausencia o impedimento de los representantes titulares, serán reemplazados por las personas designadas al efecto en calidad de suplentes, por las mismas autoridades encargadas de efectuar el nombramiento del titular, en el orden que éstas determinen. Cada mesa contará con un representante de la ONCDOFT.

Las Mesas Técnicas estarán presididas por el Jefe de la ONCDOFT, además cuenta con el apoyo administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Comité Permanente de Acción y Prevención, instancia que llevará a cabo las funciones de facilitación y organización de actividades, para el adecuado cumplimiento de la función asesora de la dinámica se



seguimiento y control de acciones. La Secretaría Ejecutiva proveerá informes periódicos sobre los avances en el cumplimiento de las medidas comprometidas por las instituciones integrantes al Jefe de la ONCDOFT, de acuerdo a los reportes que al efecto consignen los miembros de las Mesas Técnicas.

El compromiso de las Mesas Técnicas está orientado al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Acordar, adoptar, implementar y ejecutar, dentro del ámbito de sus competencias, cada una de las acciones contempladas en el PNAP 2024-2026, en la forma y plazos establecidos.
2. Participar de forma permanente a las convocatorias periódicas de las Mesas Técnicas, dirigidas y convocadas por la ONCDOFT.
3. Reportar a la ONCDOFT, por lo menos una vez al mes, los avances en la implementación y monitoreo del PNAP 2024-2026, en las sesiones que convoque la Secretaría Ejecutiva.

En tal sentido, las mesas técnicas se reunirán para evaluar cuantitativa y cualitativamente, la implementación del PNAP 2024-2026, con la periodicidad establecida para cada una, o a requerimiento de la Secretaría Ejecutiva, y actualizarán, cuando corresponda, el contenido de dicho Plan de Acción, a la fecha de vencimiento de este para el período siguiente, reportando lo anterior a la ONCDOFT.

Sin perjuicio de lo anterior y una vez establecidas las Mesas de Trabajo, éstas podrán invitar a participar de sus reuniones a representantes de otras instituciones públicas de relevancia para esta instancia.



II. METODOLOGÍA

El Plan Nacional de Acción de Prevención Contra Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva 2024-2026, se sustentó teóricamente sobre la base de la Metodología del Marco Lógico desarrollada por El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). En este sentido, la pertinencia en el uso de este enfoque radica en el aporte de una estructura lógica que contribuye a garantizar la buena gestión del plan de acción; generar aportes consensuados entre las instituciones involucradas; enfatizar en los elementos más relevantes y prioritarios; definir acciones programáticas coherentes, alcanzables y medibles; y, por último, asociar el cumplimiento de estas acciones en lapsos definidos con las instituciones involucradas.



Gráfico 1. Aspectos centrales del PNAP 2024

El proceso de elaboración del PNAP 2024-2026 constó de diferentes fases:

- ◆ **Primera fase –consulta de referencias relevantes–:** se centró en la consulta transversal de diversas fuentes de información nacionales e internacionales que permitieron robustecer la estructuración del plan, de esta manera, dentro de los diversos debates del grupo de expertos que participaron en la elaboración del plan, se consideraron diferentes recursos que enriquecieron la perspectiva del equipo, asegurando la coherencia de cada acción programática establecida y cómo esta tenía una vinculación holística con el resto de elementos que integran el plan.
- ◆ **Segunda fase – identificación–:** se centró en elaborar una matriz cruzada de los riesgos, debilidades y problemas proporcionadas por



cuatro fuentes principales de información, estas son: la Evaluación Nacional de Riesgo en LC/FT/FPADM 2024; Informes de Retroalimentación de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera; el Informe de Evaluación Mutua de la República Bolivariana de Venezuela 2023; y finalmente, el Plan de Acción del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para la República Bolivariana de Venezuela. De esta forma, esta matriz de identificación permitió considerar todas las vulnerabilidades detectadas en el Sistema Venezolano Contra Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM). Posteriormente, luego de un análisis detallado de cada variable considerada en la matriz, se priorizó y agrupó de forma lógica en 7 problemáticas centrales, cuyos elementos serán abordados por los ejes estratégicos del PNAP 2024-2026.

- ◆ **Tercera fase –estudio de causa-efecto y determinación de medios para solución–:** en esta fase se realizó un proceso de detección y análisis de la problemática, lo cual permitió caracterizar la problemática central y la lógica causal entre el origen, los problemas y sus efectos. En este sentido, a través de la realización del árbol del problema se definió como problemática central una: ***“Limitada efectividad en el funcionamiento venezolano contra LC/FT/FPADM”***; luego se plasmaron las causas que provocan el problema central y posteriormente, se relacionan cada una de las causas entre sí, definiendo causas de primer y segundo nivel, y su vinculación con el problema central; de igual forma, se realizó este procedimiento con los efectos, (representados en la parte superior del problema central). Estos efectos buscarán mitigarse o eliminarse -según aplique- una vez el PNAP 2024-2026 haya concluido.
- ◆ **Cuarta fase -elaboración de la matriz de marco lógico-:** esta etapa consistió en desarrollar de forma precisa, transversal y lógica los aspectos más relevantes del PNAP 2024-2026, enmarcados dentro de dos variables fundamentales, una denominada “lógica vertical” (la cual establece una interrelación causal de forma ascendente -de abajo hacia arriba entre las acciones programáticas, los ejes estratégicos, el propósito y el fin) y una denominada “lógica horizontal” (la cual establece una interrelación entre los medios de verificación, sus indicadores y los supuestos que pueden poner en riesgo la ejecución de la acción/propósito/fin). En este sentido, la



matriz del marco lógico constituye el núcleo central del plan desarrollando de forma sistemática las relaciones causales entre problemas, objetivos, acciones programáticas y factores externos que pueden comprometer la ejecución del PNAP 2024-2026. De esta forma, las variables que componen la matriz son los siguientes:

- **Fin del PNAP 2024-2026:** establece la contribución del plan a la situación identificada una vez que este concluya.
 - **Propósito del PNAP 2024-2026:** es la definición de la situación esperada al concluir la ejecución efectiva del plan como consecuencia directa de la ejecución de las acciones programáticas y la consecución de los ejes estratégicos.
 - **Ejes estratégicos:** son los objetivos centrales que deben ser alcanzados durante la ejecución o finalización del PNAP 2024-2026 para alcanzar el propósito.
 - **Acciones programáticas:** son las tareas que deberán ser realizadas por cada una de las instituciones que conforman el Comité Permanente de Acción y Prevención -según su vinculación-, durante la ejecución del PNAP 2024-2026 para lograr alcanzar el éxito de cada eje estratégico.
 - **Indicadores:** Permiten la medición de cada elemento estratégico del plan, a través de variables como: costo, de eficacia, de eficiencia, de calidad o de cantidad.
 - **Medios de verificación:** son aquellas fuentes de información que pueden ser recurridas para obtener datos que permitan calcular o consultar los indicadores.
 - **Supuestos:** son los factores externos cuya concurrencia es importante para el logro de los objetivos.
- ◆ **Quinta fase –establecimiento del cronograma-:** se centró en desarrollar un recuento de las acciones programáticas necesarias para alcanzar cada eje estratégico; de igual forma, se asignó a los responsables de su ejecución y las fechas máximas para alcanzar el desarrollo completo de dichas actividades, de este modo, se aseguró que las acciones sean claras y precisas, esto con el fin de evitar ambigüedades y establecer compromisos entre las diversas instituciones del Estado venezolano que conforman el Comité Permanente de Acción y Prevención.

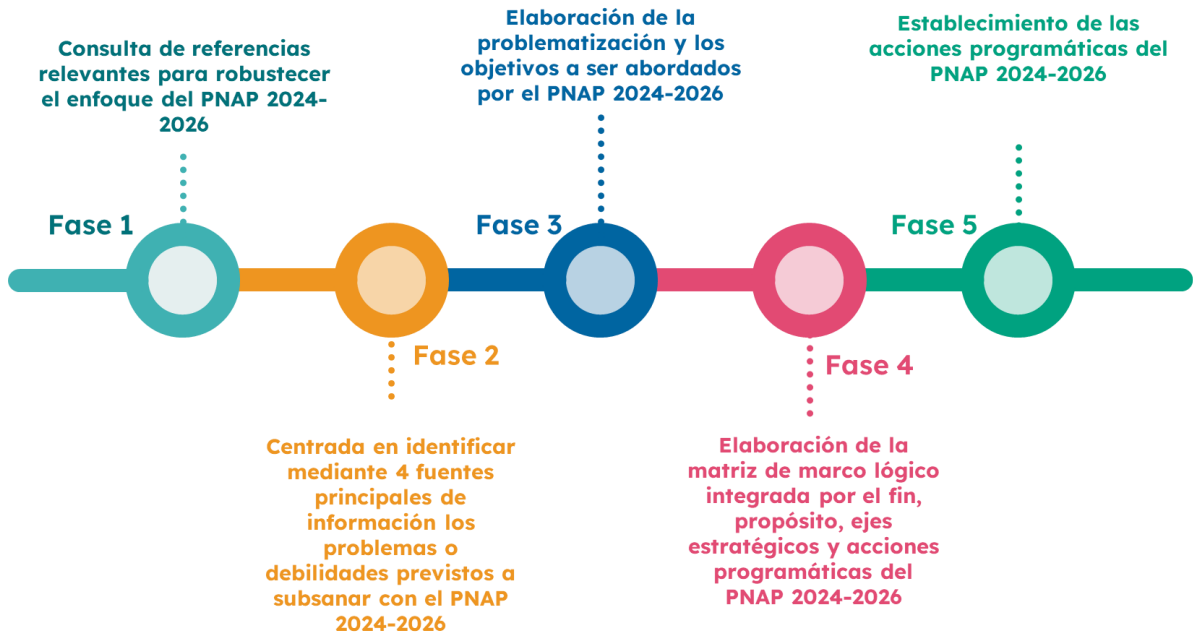


Gráfico 2. Proceso de elaboración del PNAP 2024-2026

Es importante mencionar que este plan nacional se enmarca dentro de un proceso dinámico de acción, esto significa que su diseño posibilita el ajuste constante de acuerdo a las circunstancias cambiantes del país, ello con el fin de alcanzar el cumplimiento de los ejes estratégicos, propósitos y fin último del plan. Además de esto, en su carácter de plan de estratégico, admite diferentes variables que proporcionan un margen de perfeccionamiento en caso de requerirlo, de manera tal que, las estrategias aplicadas para alcanzar la situación objetivo pueden ser dinámicas y flexibles.



III. ÁRBOL DE PROBLEMAS

El proceso analítico de identificación del presente Plan, surgió sobre la base inicial de la sistematización de la situación problemática identificada, a partir de los elementos expuestos en el IEM 2023, aunada a los subsiguientes análisis financieros y los riesgos discutidos en la ENR 2024, acompañada del compromiso de alto nivel que se concretó como motivación nacional.

Tal como se mencionó anteriormente, las instituciones que conforman el Comité Permanente de Acción y Prevención, bajo la coordinación de la ONCDOFT como órgano rector en materia de prevención contra LC/FT/FPADM, realizaron el procesamiento de la información de las observaciones evidenciadas en los informes anteriormente identificados. El análisis de involucrados implicó:

- ◆ Identificar las instituciones que conforman el Comité Permanente de Acción y Prevención, como aquellas que presentan mayor interés y son beneficiarias directas, por cuanto son acciones vinculadas a sus competencias y funciones.
- ◆ De acuerdo a las funciones que cumplen en el Comité, cada Institución tiene un rol específico en el sistema venezolano contra la LC/FT/FPADM, lo cual determina sus roles, intereses, poder relativo y capacidad de participación.
- ◆ Por último, se estableció que existen elementos comunes, de acuerdo a las funciones que las Instituciones tienen dentro del Comité; por lo cual, de los resultados del análisis se determinaron las agrupaciones de actividades, para luego ser incorporadas en el diseño del Plan.

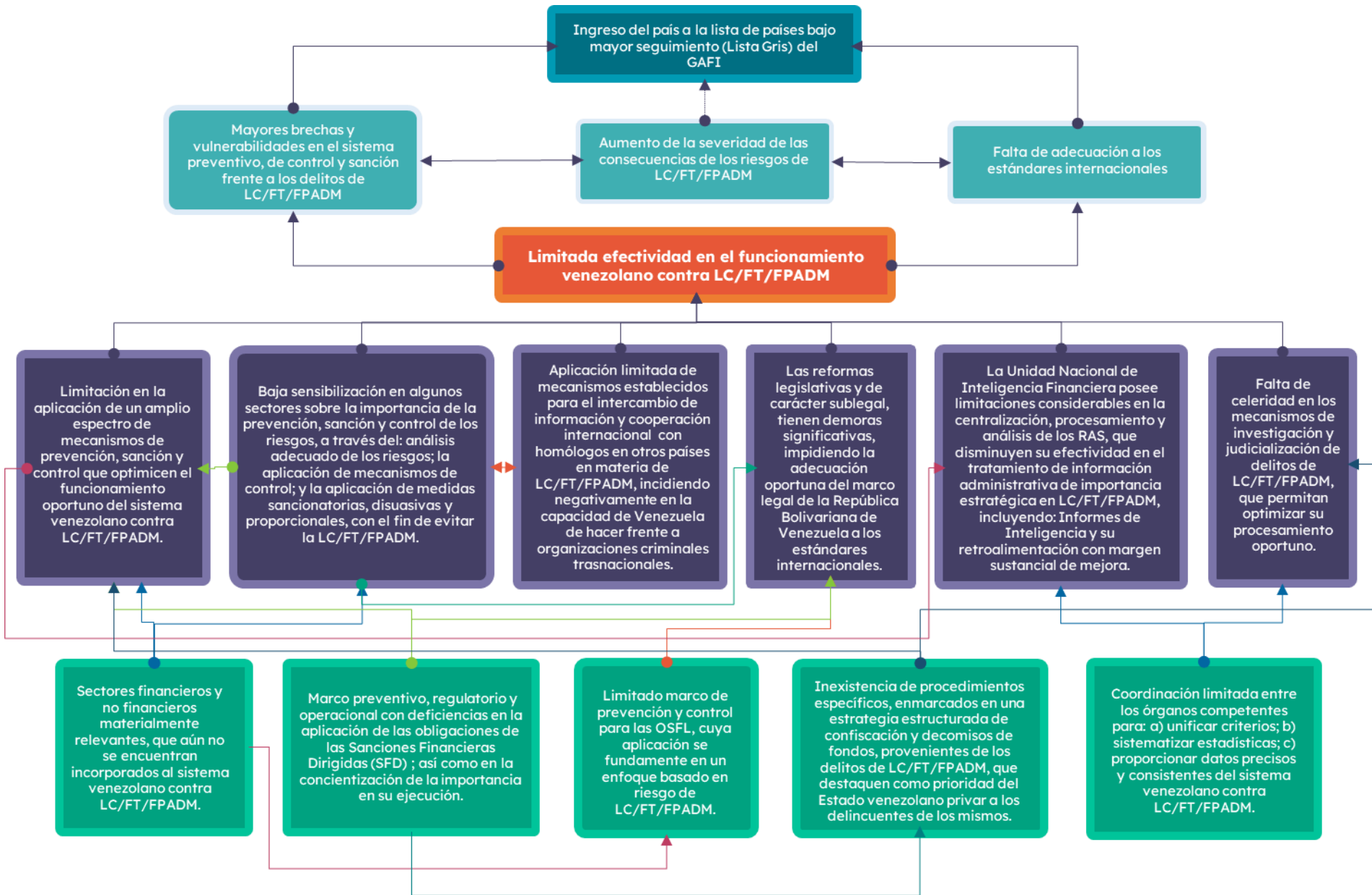
Posteriormente, mediante la aplicación de mesas técnicas, se identificó el problema central, aplicando criterios de prioridad y selectividad. De igual forma, se definieron los efectos más importantes del problema, partiendo del impacto e importancia identificados en la ENR 2024.

En tal sentido, el análisis de los insumos de las “causas” descritas en los riesgos de la ENR 2024, facilitó la determinación de los elementos que generan el problema, tanto el problema central, como las causas y sus efectos; en consecuencia, el árbol de problemas da una imagen completa de la situación existente.



Por lo cual, a partir del análisis aplicado se determinaron un total de 6 causas de primer nivel y 5 causas de segundo nivel, es decir que se vinculan o contribuyen a generar el problema identificado. Las causas o problemáticas identificadas generan en último término una “*Limitada efectividad en el funcionamiento venezolano contra LC/FT/FPADM*”; estas a su vez originan 3 efectos de primer nivel, y 1 efecto de segundo nivel por consecuencia de estos.

En el diagrama a continuación “árbol del problema”, podrá observarse gráficamente los resultados del proceso analítico y lógico sobre la problemática que persigue resolver el PNAP 2024-2026, así como la vinculación entre cada elemento.





IV. ÁRBOL DE OBJETIVOS

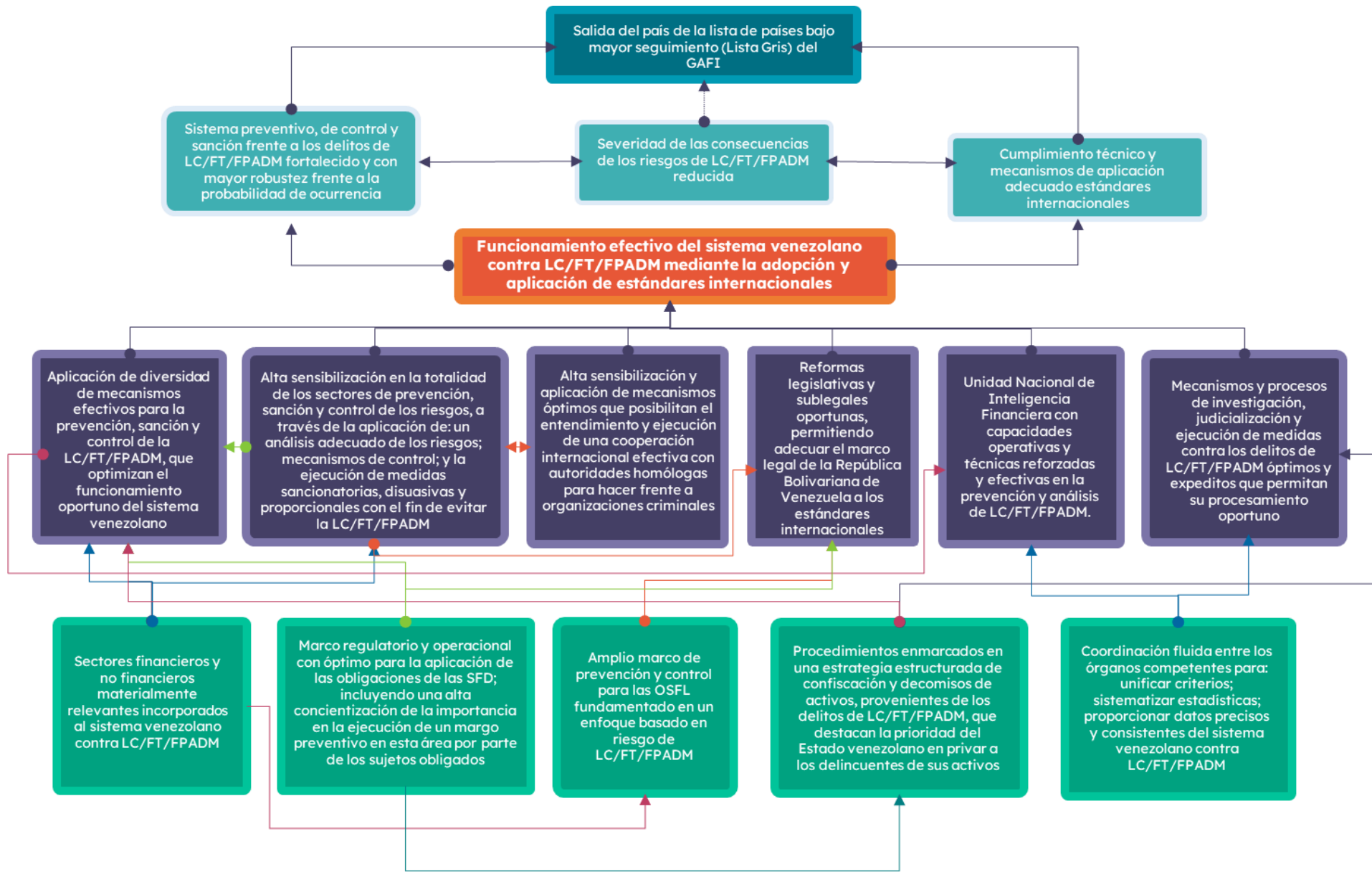
Para la elaboración del árbol de objetivos, -tomando en consideración la metodología de marco lógico-, se buscó resolver los estados negativos del árbol de problemas, transformando las causas y los efectos en soluciones concretas y fines deseados, partiendo en todo momento de un enfoque basado en riesgo, con el fin de facilitar el diseño de acciones oportunas, priorizadas con base en su relevancia y uso de recursos de forma efectiva.

En este sentido, en apego al compromiso inalterable de la RBV de cumplir con los requerimientos formulados por el Grupo de Acción Financiera, se precisaron estos objetivos que permitieron describir la situación futura a la que se desea llegar, una vez resueltos los problemas.

El diagrama de objetivos permite tener una visión global y clara de la situación que se desea materializar. Posteriormente, se examinaron las relaciones de medios y fines establecidos; a fin de garantizar la validez e integridad del esquema de análisis.

Como se mencionó anteriormente, el plan ha contemplado espacios dinámicos que permitan actualizar los objetivos planteados, agregando nuevos elementos siempre que se consideren relevantes y eliminando aquellos que no eran efectivos, proporcionando flexibilidad cuando sea requerida.

En definitiva, partiendo del análisis estratégico causa-efecto mediante el uso del árbol de problemas y de objetivos se originaron como resultado 7 ejes estratégicos que abarcan los objetivos centrales, necesarios para alcanzar un *“Funcionamiento efectivo del sistema venezolano contra LC/FT/FPADM mediante la adopción y aplicación de estándares internacionales”*; a su vez, para alcanzar la consecución de estos ejes estratégicos se desarrollaron 71 acciones programáticas que abarcan transversalmente los mecanismos y procesos de cada institución del Estado venezolano con competencia en la materia.





V. EJES ESTRATÉGICOS

Marco legal de la República Bolivariana de Venezuela robusto y adecuado a los estándares internacionales

Sectores vinculados a la prevención, sanción y control de los riesgos en LC/FT/FPADM, sensibilizados sobre la importancia de la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgos

Mecanismos y procesos de investigación, judicialización y aplicación de medidas personales y accesorias contra los delitos de LC/FT/FPADM óptimos y expeditos

Mayor sensibilización y mecanismos óptimos que posibilitan el entendimiento y ejecución de cooperación internacional entre homólogos



Aplicación de diversidad de mecanismos efectivos para la prevención, sanción y control de la LC/FT/FPADM, que optimizan el funcionamiento oportuno del sistema venezolano

Unidad Nacional de Inteligencia Financiera con capacidades operativas y técnicas reforzadas y efectivas en la prevención y análisis de LC/FT/FPADM

Mecanismos optimizados para la ejecución efectiva de Sanciones Financieras Dirigidas contra el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación.



VI. MATRÍZ DEL MARCO LÓGICO

Matriz del Marco Lógico del PNAP 2024-2026

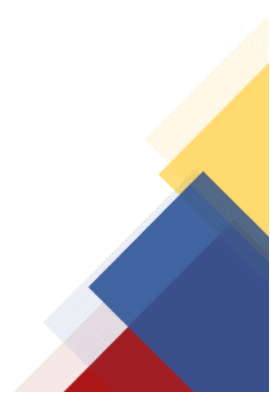
Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin			
Reforzar las capacidades del sistema venezolano contra LC/FT/FPADM a través de la adopción de estándares internacionales destinados a optimizar sus mecanismos de prevención, control y sanción.	Salida de Venezuela de países bajo mayor supervisión del GAFI.	Resultados de la evaluación nacional de riesgo con la incorporación variables de medición de la efectividad de los sistema de prevención, control y sanción.	Compromiso político de alto nivel para una lucha activa frente a la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
Propósito			
Funcionamiento efectivo del sistema venezolano contra LC/FT/FPADM mediante la adopción y aplicación de mejores prácticas y estándares internacionales.	1. Al finalizar el año 2026 las Recomendaciones calificadas en “Parcialmente Cumplida” y “No cumplida” deben haber sido recalificadas al menos a “Mayormente Cumplida”.	1. Resultados en los informes de seguimiento del GAFI/GAFI que registren avances en el sistema venezolano contra LC/FT/FPADM.	1. Permanencia de la República Bolivariana de Venezuela en una OREG.
	2. Incremento en el número de casos investigados y condenados en comparación al período de la ENR de	2. Estadísticas que reflejen números de acusaciones y condenas	2. Compromiso de los poderes públicos del Estado venezolano en reforzar las acciones de



	la RBV anterior, en vinculación con los riesgos del país.	coherente con los riesgos del país. 3. Estadísticas que reflejen la ejecución de medidas personales y accesorias efectivas, proporcionales.	investigación, judicialización y ejecución contra la LC/FT/FPADM.
Ejes estratégicos.			
1. Reformas legislativas y sublegales oportunas, permitiendo adecuar el marco legal de la República Bolivariana de Venezuela a los estándares internacionales.	1. Cantidad de instrumentos legales y sublegales aprobados en el período de aplicación del plan.	1. Gacetas Oficiales	1. Apoyo político para legislar y/o reformar las leyes o normativas prudenciales en el tiempo requerido.
2. Sensibilización sustancial en la totalidad de los sectores de prevención, sanción y control de los riesgos, a través de la aplicación de: un análisis adecuado de los riesgos; mecanismos de control; y la ejecución de medidas sancionatorias, disuasivas y proporcionales con el fin de evitar el cometimiento de estos delitos.	2.1. Cantidad de nuevos sectores incorporados a la supervisión, sanción y control con un enfoque basado en riesgo.	2. Informes técnicos de progreso	2. Compromiso institucional para asumir la responsabilidad de incorporar a los sectores no supervisados actualmente, tal como lo exigen los estándares internacionales.
	2.2. Cantidad de inspecciones realizadas con un enfoque basado en riesgo en comparación al periodo previo de 2023.		
	2.3. Cantidad de sanciones realizadas con un enfoque basado en riesgo en comparación al periodo previo de 2023.		
3. Aplicación de un amplio espectro de mecanismos de prevención, sanción y control que optimizan el funcionamiento oportuno del sistema venezolano contra LC/FT/FPADM.	3.1. Cantidad de inspecciones realizadas con un enfoque basado en riesgo en comparación al periodo previo de 2023.	3. Informes técnicos de progreso	3. Habilitación legal de los órganos de supervisión y control.
	3.2. Cantidad de sanciones realizadas con un enfoque basado en riesgo en comparación al periodo previo de 2023.		



4. Unidad de Inteligencia Financiera con capacidad operativa y técnica efectivas en la prevención e investigación de los delitos de LC/FT/FPADM.	4.1 Aumento en el porcentaje de RAS tipo A recibidos en comparación a los anteriores	4. Informes técnicos sobre el progreso de las capacidades de la UNIF.	4. Compromiso del órgano de tutela para elevar la capacidad técnica de la UNIF
	4.2 Cantidad de ejercicios de tipologías realizados al año		
	4.3 Cantidad de guías y capacitaciones para su aplicación realizadas en el año		
	4.4 Cantidad de mecanismos incorporados para mejorar la capacidad operativa respecto al 2023		
5. Mecanismos y procesos de investigación, judicialización y ejecución de medidas contra los delitos de LC/FT/FPADM óptimos y expeditos que permitan su procesamiento oportuno.	5.1 Cantidad de investigaciones realizadas	5. Estadísticas que reflejen números de investigaciones, acusaciones y condenas y medidas accesorias coherentes con los riesgos del país.	5. Compromiso de los poderes públicos del Estado venezolano para trabajar de forma coordinada en alcanzar un cumplimiento efectivo de los estándares internacionales.
	5.2 Cantidad de personas acusadas por delitos de legitimación, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de forma autónoma o con delitos precedentes respecto al año 2023		
	5.3 Cantidad de personas condenadas por delitos de legitimación, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de forma autónoma o con delitos precedentes respecto al año 2023		





	5.4 Cantidad y cuantía de medidas personales y accesorias realizadas por delitos de legitimación, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de forma autónoma o con delitos precedentes respecto al año 2023		
6. Mecanismos optimizados para la ejecución de Sanciones Financieras Dirigidas contra el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación.	6.1 Cantidad de simulacros exitosos realizados	6. Informe sobre los simulacros realizados	6. Habilitación legal del órgano de tutela para iniciar la supervisión en esta área.
	6.2 Porcentaje de sujetos obligados y sectores cubiertos por los simulacros		
7. Alta sensibilización y aplicación de mecanismos óptimos que posibilitan el entendimiento y ejecución de una cooperación internacional efectiva con autoridades homólogas.	7.1. Cantidad de mecanismos y memorandos de entendimientos creados	7. Informe de avances.	7. Compromiso institucional para asumir la responsabilidad de ampliar el uso de estos mecanismos.
	7.2. Intercambios de información realizados		
Acciones programáticas			
1.1. Aprobar la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Transnacional.	1.1. Publicación oficial del acto jurídico del Estado	1.1. Gaceta Oficial	1.1. Compromiso político de alto nivel en el Poder Público Nacional



1.2. Aprobar la normativa prudencial para regular las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD).	1.2. Publicación oficial del acto jurídico del Estado	1.2. Gaceta Oficial	1.2. Compromiso político de alto nivel en el Poder Ejecutivo
1.3. Aprobar una normativa legal o sublegal para regularizar las Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL).	1.3. Publicación oficial del acto jurídico del Estado	1.3. Gaceta Oficial	1.3. Compromiso político de alto nivel en el Poder Público Nacional
1.4. Actualización de las normativas prudenciales de los órganos y entes de control considerando la uniformidad de criterios en la elaboración de las mismas; así como la eficacia, proporcionalidad y disuasión de las sanciones a través de reformas de normativas de rango legal.	1.4. Cantidad de normativas prudenciales actualizadas posterior al año 2023	1.4. Gaceta Oficial	1.4. Compromiso político de alto nivel en el Poder Ejecutivo
2.1 Elaborar el alcance de la Evaluación Nacional de Riesgo 2024, donde se incorporen y aborden los riesgos en sectores que no fueron considerados en la primera entrega.	-	2.1 Sitio Web y medios digitales de difusión masivas de la ONCDOFT	2.1 Participación activa de los sectores a ser incorporados
2.2 Incorporar a la supervisión del Sistema Venezolano Contra LC/FT/FPADM considerando para ello un enfoque basado en riesgo, a los siguientes sectores que pertenecen a las APNFD: abogados, contadores, agentes inmobiliarios.	2.2.1. Cantidad de reuniones realizadas con los sectores incorporados	2.2 Informe técnico	-
	2.2.2 Matrices de riesgo realizada por los nuevos sectores		
2.3 Reforzar la supervisión con un enfoque basado en riesgo a los siguientes sectores: vendedores de	2.3.1 Cantidad de reuniones realizadas con los sectores incorporados	2.3 Informe técnico	-



joyas y piedras preciosas, cooperativas y cajas de ahorro.	2.3.2 Matrices de riesgo realizada por los nuevos sectores		
2.4 Realizar campañas de información para generar conocimiento en los sujetos obligados acerca de los fenómenos y tendencias criminales para la suficiente comprensión de la LC/FT/FPADM.	2.4.1 Cantidad de campañas realizadas por medios de difusión masiva anualmente	2.4 Informe estadístico	-
2.5 Incrementar la cooperación entre las autoridades competentes, con el objetivo de identificar la información disponible y aquella susceptible de ser compartida, para fortalecer los procesos de análisis, caracterización o estudios, relacionados con la LC/FT/FPADM.	2.5.1 Cantidad de solicitudes entrantes y salientes realizadas entre las instituciones del CPAP	2.5. Informe técnico	2.5. Compromiso institucional para reforzar el intercambio de información.
	2.5.2 Tiempo promedio de respuesta para concretar una solicitud entrante		
2.6 Asesorar a los Sujetos Obligados en la elaboración de sus Autoevaluaciones de Riesgo, en función de establecer estrategias acordes a los riesgos regionales, nacionales y sectoriales existentes.	2.6.1 Cantidad de asesorías realizadas a los sujetos obligados por órgano de supervisión y control	2.6. Informe técnico	-
	2.6.2 Cantidad de autoevaluaciones de riesgos realizadas por los sujetos obligados atendiendo los elementos de las capacitaciones		
2.7 Realizar la actualización periódica de la Matriz de Evaluación de Riesgo y la metodología de supervisión, a fin de adaptarse a las diversas propuestas de operatividad.	2.7.1 Cantidad de capacitaciones sobre enfoque basado en riesgo, realizadas.	2.7. Informe estadístico acerca las actividades de capacitación dictadas anualmente.	-
	2.7.2 Cantidad de programas de capacitaciones adaptados.		



2.8 Realizar capacitaciones permanentes para los órganos de supervisión y control que integran el Comité Permanente de Acción y Prevención, con el objetivo de alcanzar una supervisión efectiva, con un enfoque basado en riesgo.	2.8.1 Cantidad de Procedimientos de supervisión actualizados.	2.8.1 Informes de Inspección o Supervisión.	-
	2.8.2 Cantidad de supervisiones realizadas, aplicando los procedimientos adecuados.	2.8.2. Matrices de Seguimiento.	-
2.9 Formular la Guía de Supervisión del Comité Permanente de Acción y Prevención en materia de prevención contra LC/FT/FPADM, en lo que respecta a la verificación del cumplimiento de la obligación de debida identificación del beneficiario final, en los diferentes tipos de personas y estructuras jurídicas.	2.9.1 Cantidad de mecanismos de control diseñados.	2.9. Informe técnico.	-
	2.9.2 Cantidad de mecanismos de control aplicados.		
2.10 Formular y aplicar procedimientos de supervisión, con la aplicación de un enfoque basado en riesgos, asegurando la identificación, la valoración cuantitativa y cualitativa de riesgos y mitigantes, a fin de optimizar sus recursos para planear y enfocar la supervisión de los sujetos obligados en los procesos que podrían presentar mayor riesgo, en función de su probabilidad e impacto.	2.10.1 Cantidad de nuevos mecanismos de control diseñados o reforzados respecto 2023 .	2.10. Informe técnico.	-



<p>2.11 Aplicación de mecanismos de control y estándares del Grupo de Acción Financiera (GAFI), para contrarrestar el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.</p>	<p>2.11.1 Cantidad de mecanismos adaptados a los estándares internacionales del GAFI</p>	<p>2.11. Informe técnico.</p>	<p>Compromiso del país en adoptar las recomendaciones sugeridas por el GAFI</p>
<p>2.12 Creación de una base de datos para el análisis de grupos terroristas internacionales, que utilicen como medio la figura de Organizaciones Sin Fines de Lucro, que promuevan desestabilizaciones políticas, económicas y sociales así como ataques a Estados soberanos.</p>	<p>2.12.1. Cantidad de Informes de análisis de riesgos de las OSFL, emitidos por los Entes de control.</p>	<p>2.12. Informe técnico.</p>	<p>-</p>
<p>3.1 Habilitar mecanismos para que las autoridades competentes tengan acceso oportuno a información adecuada, precisa y actualizada sobre el beneficiario final de las personas jurídicas.</p>	<p>3.1.1. Cantidad de convenios realizados para habilitar el uso de información</p>	<p>3.1. Informe técnico.</p>	<p>-</p>
	<p>3.1.2. Cantidad de mecanismos habilitados realizados para habilitar el uso de información</p>		
	<p>3.1.3. Cantidad de requerimientos de información procesados anualmente</p>		
<p>3.2 Fortalecer la implementación del régimen sancionatorio ante el incumplimiento de las normas preventivas en materia de LC/FT/FPADM, por parte de los sujetos obligados.</p>	<p>3.2.1. Cantidad de sanciones aplicadas a los sujetos obligados por incumplimiento</p>	<p>3.2. Informe técnico.</p>	<p>-</p>
	<p>3.2.2 Monto de las sanciones aplicadas respecto al año 2023</p>		
<p>3.3 Elaborar un informe que determine la forma más efectiva de llevar a cabo procedimientos administrativos y sancionatorios por parte de los supervisores a sus sujetos obligados en materia de LC/FT/FPADM.</p>	<p>-</p>	<p>3.3. Informe técnico del CPAP presentado a la ONCDOFT.</p>	<p>-</p>
<p>3.4 Desarrollar estudios de cuarto nivel (postgrado) en materia de LC/FT/FPADM.</p>	<p>3.4. Publicación por medios oficiales de difusión masiva</p>	<p>3.4. Página Web y medios de difusión oficiales de la ONCDOFT</p>	<p>-</p>



3.5 Reforzar los procesos de control y seguimiento de la Debida Diligencia para el conocimiento del Cliente (DDC).	3.5 Cantidad de procesos adaptados y/o mejorados a los estándares internacionales del GAFI.	3.5. Informe técnico.	-
3.6 Ejecutar el sistema del Registro Unificado para Sujetos Obligados (RUSO).	3.6.1. Publicación por medios oficiales de difusión masiva.	3.6.1. Página Web y medios de difusión oficiales de la ONCDOFT.	-
	3.6.2. Cantidad de sujetos obligados registrados en el sistema.	3.6.2. Informe técnico.	-
3.7 Realizar capacitaciones a los sujetos obligados de los diversos sectores (instituciones financieras; actividades y profesiones no financieras designadas; así como proveedores de servicios y activos virtuales), sobre el cumplimiento de sus obligaciones en implementar y desarrollar un efectivo programa de prevención contra LC/FT/FPADM.	3.7.1. Cantidad de capacitaciones realizadas.	3.7. Informe Estadístico	-
	3.7.2 Cantidad de personas capacitadas en el año		-
3.8 Aplicar acciones correctivas y/o sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias, según corresponda y considerando la operatividad de los sectores.	3.8. Cantidad de sanciones aplicadas a los sujetos obligados por incumplimiento	3.8. Informe técnico.	-
3.9 Mantener estadísticas y estudios de casos de la aplicación de sanciones y otras medidas efectivas, proporcionadas y disuasorias previstas por los delitos de LC/FT/FPADM.	3.9.1. Cantidad de sanciones aplicadas a los sujetos obligados por incumplimiento	3.9. Informe estadístico.	-
	3.9.2. Monto de las sanciones aplicadas respecto al año 2023		
3.10 Identificar sectores que carecen de supervisión en materia de LC/FT/FPADM, para establecer en términos razonables el ente	3.10.1 Cantidad de reuniones realizadas con los sectores incorporados	3.10. Informe técnico.	-



<p>encargado de tales funciones, a fin de garantizar que se apliquen medidas preventivas.</p>	<p>3.10.2 Matrices de riesgo realizada por los nuevos sectores</p>		
<p>3.11 Fortalecer el Observatorio Venezolano de la Delincuencia Organizada, a fin de generar elementos de análisis e información estadística por medio de una colaboración efectiva con los órganos de supervisión y control.</p>	<p>3.10.3. Cantidad de supervisiones realizadas en caso de que aplique</p>		<p>3.11. Cooperación interinstitucional para proporcionar estadísticas pertinentes y coherentes.</p>
<p>3.12 Fortalecer los mecanismos, estándares y protocolos de ciberseguridad optimizados, para la prevención de la LC/FT/FPADM; así como de la información estratégica de la Nación.</p>	<p>3.10.4. Autoevaluaciones de los sujetos obligados</p>	<p>3.11.1 Informe estadístico.</p>	<p>3.12. Presupuestos asignados para reforzar los mecanismos existentes.</p>
<p>3.13 Aplicar un amplio espectro mecanismos de supervisión y control de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), con el fin de prevenir abusos en LC/FT/FPADM, aplicando un Enfoque Basado en Riesgo</p>	<p>3.11.1. Cantidad de instituciones participantes en el suministro de cifras</p>	<p>3.12. Informe técnico.</p>	<p>3.13. Definición de mecanismos de prevención por parte del poder legislativo.</p>
	<p>3.12.1. Cantidad de mecanismos diseñados.</p>	<p>3.11.2. Bases de datos.</p>	
	<p>3.12.2. Cantidad de nuevos mecanismos de aplicados.</p>	<p>3.13. Informe técnico.</p>	
	<p>3.13.1. Cantidad de reuniones realizadas con representantes de las OSFL</p>		
	<p>3.13.2. Matrices de riesgo realizada por los nuevos sectores</p>		



	3.13.3. Cantidad de directrices giradas desde el órgano de supervisión		
	3.13.4. OSFL clasificadas de acuerdo a su nivel de riesgo		
4.1 Actualizar el procedimiento para remisión de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS) utilizando herramientas tecnologías apropiadas para una remisión con altos estándares de protección y seguridad de la información.	4.1. Cantidad de RAS remitidos con el uso de nuevos mecanismos tecnológicos de envío-recepción	4.1. Informe técnico.	4.1. Coordinación efectiva con los sujetos obligados de los sectores involucrados
4.2 Incrementar la calidad y frecuencia de la retroalimentación de los RAS recibidos por los sujetos obligados, estableciendo fechas con antelación para las retroalimentaciones.	4.2.1 Cantidad de retroalimentaciones realizadas con los sectores al año	4.2. Informe técnico.	4.2. Coordinación efectiva con los sujetos obligados de los sectores involucrados
4.3 Realizar capacitaciones y otras actividades complementarias para mejorar la calidad y cantidad de los RAS recibidos, tomando en consideración a la amplitud de los sectores involucrados (instituciones financieras; actividades y profesiones no financieras designadas; así como proveedores de servicios y activos virtuales).	4.3.1. Cantidad de capacitaciones sobre enfoque basado en riesgo, realizadas.	4.3. Informe estadístico con actividades de capacitación dictadas anualmente.	-
	4.3.2. Cantidad de programas de capacitaciones adaptados.		
4.4 Incrementar las capacidades de la unidad a través de la incorporación de recursos humanos y técnicos de alto nivel.	4.4.1 Cantidad de personal de la unidad respecto a 2023	4.4. Informe técnico.	4.4. Compromiso político en el Poder Público Nacional para asignar un presupuesto acorde a las necesidades de la unidad
	4.4.2 Cantidad de recursos asignados a la unidad respecto a 2023		
4.5 Aplicar mecanismos de verificación para asegurar la detección y efectividad de los reportes de las actividades sospechosas en la amplitud de	4.5. Cantidad de nuevos mecanismos de aplicados.	4.5. Informe técnico.	-



los sectores involucrados (instituciones financieras, actividades y profesiones no financieras designadas y proveedores de servicios y activos virtuales).	4.5.1 Incremento de la calidad de los RAS remitidos por los sujetos obligados		
4.6 Reforzar las medidas de seguridad de la sede de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera	4.6.1 Nuevos mecanismos de seguridad y control aplicadas a la sede respecto al año 2023	4.6. Informe técnico.	-
4.7 Ampliar la cantidad de instituciones del Sistema Contra LC/FT/FPADM) con las que se comparte información financiera para mejorar los procesos de inteligencia.	4.7.1. Cantidad de reuniones realizadas con los instituciones incorporadas	4.7. Informe técnico.	-
	4.7.2. Cantidad de convenios realizados para habilitar el uso de información		
	4.7.2. Cantidad de nuevos intercambios de información realizados		
4.8 Reforzar la calidad de la inteligencia y los productos analíticos a través del uso de recursos tecnológicos, fuentes diversas de información, con el propósito de generar RAS de mayor calidad, nuevas tendencias y tipologías (al menos semestralmente)	4.8.1 Cantidad de procesos mejorados y optimizados mediante el uso de herramientas tecnológicas	4.8. Informe técnico.	-
	4.8.2 Cantidad de ejercicios de tipologías realizados en el año		
4.9 Realizar capacitaciones a todos los sectores (instituciones financieras, actividades y profesiones no financieras designadas y proveedores de servicios y activos virtuales) de las nuevas tendencias y tipologías.	4.9.1 Cantidad de capacitaciones realizadas anualmente.	4.9. Informe estadístico acerca las actividades de capacitación dictadas anualmente.	-
	4.9.2 Cantidad de personas capacitadas anualmente.		
5.1 Realizar capacitaciones sobre investigaciones y experticias de inteligencia financiera.	5.1.1 Cantidad de capacitaciones realizadas	5.1. Informe Estadístico	-
	5.1.2 Cantidad de personas capacitadas en el año		



5.2 Realizar capacitaciones sobre orientaciones para la investigación y judicialización efectiva de casos de LC/FT/FPADM y delitos precedentes.	5.2.1 Cantidad de capacitaciones realizadas	5.2. Informe Estadístico	-
	5.2.2 Cantidad de personas capacitadas en el año		
5.3. Crear una base de datos conjunta entre el Tribunal Supremo de Justicia y Ministerio Público para mantener actualizadas las cifras de casos judicializados, actos conclusivos y sentencias.	5.3. Estadísticas unificadas consignadas ante la ONCDOFT	5.3. Informe Estadístico	-
5.4. Mantener actualizada la base de datos de los casos que se inician por Reporte de Actividad Sospechosa (RAS) entre el Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio Público y la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, con el objetivo realizar un seguimiento a los casos judicializados, actos conclusivos y sentencias.	5.4. Estadísticas unificadas consignadas ante la ONCDOFT	5.4. Informe Estadístico	-
5.5. Realizar revisiones de las cifras para mantener actualizada la base de datos de casos, personas, actos conclusivos emitidos y sentencias obtenidas.	5.5. Estadísticas unificadas consignadas ante la ONCDOFT	5.5. Informe Estadístico	-
5.6. Depurar casos antiguos que generaron Reportes de Actividad Sospechosa y no se corresponden con el delito de Legitimación de Capitales.	5.6. Cantidad de actos conclusivos presentados	5.6. Informe Estadístico	-
5.7. Realizar un seguimiento exhaustivo a través de la Dirección contra Legitimación de Capitales, Delitos Económicos y Financieros de los casos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes.	5.7.1 Cantidad de inspecciones realizadas	5.7.1 Actas	-
	5.7.2. Cantidad de actas realizadas	5.7.2 Inspecciones in situ a los despachos fiscales	
5.8. Crear, por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, la “Comisión Nacional de ‘Cumplimiento’ del Poder Judicial” (De carácter permanente), integrada por Magistrados y Magistradas de todas las Salas, con el	-	5.8. Medios digitales o físicos oficiales	5.8. Compromiso de las máximas autoridades



asesoramiento técnico de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, de la Inspectoría General de Tribunales y de la Escuela Nacional de la Magistratura, con una estructura que contenga las distintas áreas técnico-jurídicas que requieren los estándares internacionales			
5.9. Concluir la Evaluación Sectorial de Riesgos del Poder Judicial a través de la instalación de mesas técnicas en todos los Circuitos Judiciales del país para: La construcción de la matriz de riesgos del Poder Judicial; la realización de mapas de riesgos de cada Circuito Judicial; la formulación de umbrales para las distintas materias jurisdiccionales; y la formulación de controles internos en las unidades jurisdiccionales y administrativas, para la mitigación de riesgos.	-	5.9. Medios digitales o físicos oficiales	5.9. Coordinación activa entre todos los Circuitos Judiciales
5.10. Fortalecer la capacitación de todos los funcionarios del Poder Judicial en la lucha contra la LC/FT/FPADM.	5.10.1. Cantidad de capacitaciones realizadas	5.10. Informe estadístico acerca las actividades de capacitación dictadas anualmente.	-
	5.10.2 Cantidad de personas capacitadas en el año		
5.11. Fortalecer los mecanismos de control de gestión judicial e inventarios de expedientes de los distintos Tribunales de la República.	5.11. Proyección prospectiva de los casos mensuales de LC/FT/FPADM y delitos precedentes sobre la base de 2023		-
5.12. Realizar inspección y vigilancia “Cumplimiento” de los Tribunales de la República, bajo el enfoque basado en riesgo.	5.12. Cantidad de inspecciones in situ a los tribunales con competencia en LC/FT/FPADM y delitos precedentes		-



5.13. Formular estadísticas para el sistema de justicia bajo el enfoque de riesgos, que visualicen la efectividad de: (i) la Inteligencia financiera, (ii) la coordinación y (iii) la mitigación de riesgos	5.13. Cantidad de nuevas variables estadísticas incluidas respecto a la data previa reportada	5.13. Informe estadístico	-
5.14. Crear la Red del Poder Judicial integrada por todas las unidades jurisdiccionales y administrativas en todos los niveles organizacionales, de detección, control y mitigación de riesgos contra LC/FT/FPADM.	5.14. Cantidad de reuniones e informes de riesgo realizado por la Red del Poder Judicial	5.14. Informe Técnico	5.14. Compromiso de las máximas autoridades
5.15. Capacitar, por la Escuela Nacional de la Magistratura, a los órganos supervisores y los sujetos obligados (Abogados), que actúan en el Poder Judicial, contra la legitimación de capitales LC/FT/FPADM.	5.15.1. Cantidad de capacitaciones realizadas	5.15. Informe estadístico acerca las actividades de capacitación dictadas anualmente.	5.15. Compromiso de las máximas autoridades
	5.15.2 Cantidad de personas capacitadas en el año		
5.16. Firmar Convenios entre el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Servicio Nacional de Registros y Notarías (SAREN), el Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), para el acceso a la información automatizada con los Tribunales de la República.	-	5.16. Medios digitales o físicos oficiales	5.16. Compromiso de las máximas autoridades
5.17. Firmar Convenio entre el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), para que los jueces y juezas de la República puedan emitir Registro de Actividades Sospechosas (RAS), y proporcione información oportuna al Poder Judicial.	-	5.17. Medios digitales o físicos oficiales	5.17. Compromiso de las máximas autoridades del Poder Público Nacional
5.18. Realizar una Resolución conjunta entre todos los actores del Sistema de Justicia, que establezca las pautas y reglas de las estadísticas del Sistema de Justicia	5.18. Publicación oficial del acto jurídico del Estado	5.18. Gaceta Oficial	5.18. Compromiso de las máximas autoridades del Poder Público Nacional



5.19. Formular tipologías, por períodos, para toda la red nacional contra la LC/FT/FPADM.	5.19. Presentación de informes anuales	5.19. Informes de técnicos	-
5.20. Crear cursos permanentes de capacitación y formación (en la Escuela Nacional de la Magistratura) de la Gestión Judicial para la aplicación de la inteligencia financiera, coordinación y mitigación de riesgos, contra LC/FT/FPADM.	5.20.1. Cantidad de capacitaciones realizadas	5.20. Informe estadístico acerca las actividades de capacitación dictadas anualmente.	5.20. Compromiso de las máximas autoridades del Poder Público Nacional.
	5.20.2 Cantidad de personas capacitadas en el año		
5.21. Crear y optimizar mecanismos -según aplique- para incautar y confiscar de forma prioritaria los activos provenientes de la LC/FT/FPADM y delitos precedentes, enmarcado en la estrategia nacional de prevención, control y lucha contra estos delitos, contenida en el PNAP 2024-2026; incluyendo la confiscación relacionada con movimientos transfronterizos de efectivos	5.21.1 Cantidad de mecanismos de control diseñados.	5.21. Informe técnico	5.21. Compromiso de las máximas autoridades del Poder Público Nacional
	5.21.2 Cantidad de mecanismos de control aplicados.		
6.1 Actualización de la Resolución de las Sanciones financieras Dirigidas que aplican a las Recomendaciones del GAFI 6 y 7 (Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo y de la proliferación).	6.1 Acto administrativo publicado para consulta en la página web de la ONCDOFT.	6.1 Página Web de la ONCDOFT.	6.1. Compromiso del MPPIJP para aprobar la resolución en tiempo perentorio
6.2 Elaboración de protocolo de actuación de Sanciones Financieras Dirigidas (SFD).	6.2 Documento publicado para consulta en la página web de la ONCDOFT.	6.2 Página web de la ONCDOFT.	6.2. Compromiso del MPPIJP para aprobar el protocolo en tiempo perentorio
6.3 Capacitación de los sujetos obligados públicos y privados e instituciones del Estado venezolano con competencia en la materia (lo cual incluye instituciones financieras, actividades y profesiones no financieras designadas y proveedores de servicios y activos virtuales).	6.3 Al menos 01 capacitación sobre Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) con un alcance igual o superior al 70% de los sujetos obligados de las instituciones financieras, actividades y profesiones no financieras designadas y proveedores de servicios y activos virtuales.	6.3 Informe estadístico acerca las actividades de capacitación dictadas anualmente	6.3. Compromiso de las instituciones que componen el CPAP para articular las diferentes jornadas de capacitación con sus sujetos obligados



6.4 Elaboración de campañas de divulgación de buenas prácticas en caso de coincidencia en las listas con alcance en todos los sujetos obligados (instituciones financieras, actividades y profesiones no financieras designadas y proveedores de servicios y activos virtuales)	6.4.1. Cantidad de redes sociales y páginas web utilizadas para propagar las campañas de buenas prácticas de SFD	6.4. Informe estadístico	6.4. Capacidades técnicas en los órganos de supervisión y control para realizar la divulgación
	6.4.2. Cantidad de publicaciones realizadas a través de las páginas web y redes sociales por año		
	6.4.3. Alcance en un 70% o superior de los sujetos obligados públicos y privados a través de campañas de divulgación.		
7.1 Realizar capacitaciones sobre la importancia y valor de la cooperación internacional para mejorar la efectividad de las funciones operativas.	7.1.1 Cantidad de capacitaciones sobre enfoque basado en riesgo, realizadas.	7.1. Informe estadístico acerca las actividades de capacitación dictadas anualmente.	-
	7.1.2 Cantidad de programas de capacitaciones adaptados.		
7.2. Habilitar mecanismos que puedan ser utilizados por la totalidad de autoridades	7.2.1 Cantidad de convenios realizados para habilitar el uso de información .	7.2. Informe técnico.	-



<p>involucradas para proveer la información sobre el beneficiario final.</p>	<p>7.2.2. Cantidad de mecanismos habilitados realizados para habilitar el uso de información.</p>		
<p>7.3 Elevar el intercambio de información e inteligencia financiera con homólogos extranjeros de forma activa y pasiva en casos de LC/FT/FPADM y delitos precedentes.</p>	<p>7.2.3. Cantidad de requerimientos de información procesados anualmente</p>	<p>7.3. Informe técnico.</p>	<p>-</p>
<p>7.4 Realizar una base de datos compartida con el TSJ, MPPIJP y el MP, para unificar las estadísticas referentes a los casos de extradición activas y pasivas.</p>	<p>7.3.1 Cantidad de requerimientos de información procesados anualmente</p>	<p>7.4. Informe estadístico</p>	<p>-</p>
<p>7.5 Mantener actualizada su base de datos de Asistencias Legales Mutuas activas y pasivas vinculadas a los delitos relacionados con LC/FT/FPADM.</p>	<p>7.3.2 Cantidad de requerimientos de información procesados anualmente</p>	<p>7.5. Informe estadístico</p>	<p>-</p>
<p>7.6 Reducir el número de casos de Asistencia Legal Mutua con estatus "En trámite"</p>	<p>7.4 Estadísticas coherentes entre las tres instituciones participantes</p>	<p>7.6. Informe estadístico</p>	<p>-</p>
<p>7.7 Optimización de mecanismos para elevar la cooperación entre los organismos nacionales con sus homólogos a nivel mundial, así como con organismos internacionales con competencia en la materia y la ONCDOFT, para la lucha activa contra el terrorismo.</p>	<p>7.5Entregas mensuales de estadísticas</p>	<p>7.7. Informe técnico.</p>	<p>7.7. Receptividad de los homólogos a nivel internacional</p>
	<p>7.6 Estadísticas de casos respecto al año 2023</p>		
	<p>7.7.1 Cantidad de convenios realizados para habilitar el uso de información</p>		
	<p>7.7.2 Cantidad de mecanismos habilitados realizados para habilitar el uso de información</p>		
	<p>7.7.3 Cantidad de requerimientos de información procesados anualmente</p>		
	<p>7.7.4 Cantidad de Memorandos de Entendimiento procesados</p>		

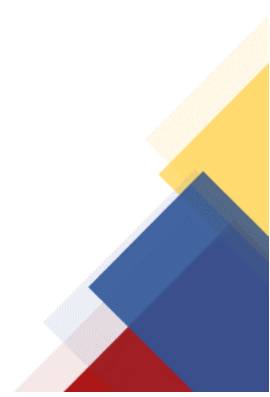


7.8. Optimizar procesos de priorización de Asistencia Legal Mutua pasivas relacionadas con LC/FT/FPADM

7.8 Cantidad de procesos creados para la priorización de casos de ALM

7.8. Informe Técnico

7.8. Compromiso de las máximas autoridades





VII. CRONOGRAMA

N	Ejecución de actividades/ Responsable*	II TRIM-24	III TRIM-24	IV TRIM-24	I TRIM-25	II TRIM-25	III TRIM-25	IV TRIM-25	I TRIM-26	II TRIM-26	III TRIM-26	IV TRIM-26	
1	Aprobar la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Transnacional. Responsable: ONCDOFT	Junio 2025***											
2	Aprobar la normativa prudencial para regular las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD). Responsable: ONCDOFT	Enero 2025											
3	Aprobar una normativa legal o sublegal para regularizar las Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL). Responsable: Asamblea Nacional/ONCDOFT Responsable: ONCDOFT		Mayo 2025										
4	Actualizar las normativas prudenciales de los órganos y entes de control, con criterios uniformes; así como la eficacia, proporcionalidad y disuasión de las sanciones a través de reformas de normativas de rango legal. Responsable: CPAP**	Junio 2025											
5	Elaborar el alcance de la Evaluación Nacional de Riesgo 2024, donde se incorporen y aborden los riesgos en sectores que no fueron considerados en la primera entrega. Responsable: ONCDFOT		Septiembre 2025										
6	Incorporar a la supervisión del Sistema Venezolano Contra LC/FT/FPADM considerando para ello un enfoque basado en riesgo, a los siguientes sectores que pertenecen a las APNFD: abogados, contadores, agentes inmobiliarios. Responsable: ONCDOFT	Enero 2025*											
7	Reforzar la supervisión con un enfoque basado en riesgo a los siguientes sectores: vendedores de joyas y piedras preciosas, cooperativas y cajas de ahorro. Responsable: MPPDME/ SENAFIM/ SUNACOOOP/ SUDECA	Enero 2025											
8	Realizar campañas de información para generar conocimiento en los sujetos obligados acerca de los fenómenos y tendencias criminales para la suficiente comprensión de la LC/FT/FPADM. Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP /SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOOOP/CNC/UNIF	Septiembre 2025											



9	Incrementar la cooperación entre las autoridades competentes, con el objetivo de identificar la información disponible y aquella susceptible de ser compartida, para fortalecer los procesos de análisis, caracterización o estudios, relacionados con la LC/FT/FPADM.	Septiembre 2025																		
	Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOOOP/CNC/UNIF																			
10	Asesorar a los Sujetos Obligados en la elaboración de sus Autoevaluaciones de Riesgo, en función de establecer estrategias acordes a los riesgos regionales, nacionales y sectoriales existentes.	Marzo 2025																		
	Responsable: BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOOOP/CNC																			
11	Realizar la actualización periódica de la Matriz de Evaluación de Riesgo y la metodología de supervisión, a fin de adaptarse a las diversas propuestas de operatividad.	Noviembre 2025																		
	Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOOOP/CNC																			
12	Realizar capacitaciones permanentes para los órganos de supervisión y control que integran el Comité Permanente de Acción y Prevención, con el objetivo de alcanzar una supervisión efectiva, con un enfoque basado en riesgo.	Mayo 2026																		
	Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOOOP/CNC																			
13	Formular la Guía de Supervisión del CPAP en materia de prevención contra LC/FT/FPADM, en lo que respecta a la verificación del cumplimiento de la obligación de debida identificación del beneficiario final, en los diferentes tipos de personas y estructuras jurídicas.	Marzo 2025																		
	Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOOOP/CNC/UNIF																			
14	Formular y aplicar procedimientos de supervisión, con la aplicación de un EBR , asegurando la identificación, la valoración cuantitativa y cualitativa de riesgos y mitigantes, a fin de optimizar sus recursos para planear y enfocar la supervisión de los sujetos obligados en los procesos que podrían presentar mayor riesgo, en función de su probabilidad e impacto.	Mayo 2026																		
	Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOOOP/CNC/UNIF																			
15	Aplicación de mecanismos de control y estándares del Grupo de Acción Financiera (GAFI), para contrarrestar el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.	Julio 2026																		
	Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOOOP/CNC/UNIF																			
16	Creación de una base de datos para el análisis de grupos terroristas internacionales, que funcionen bajo la figura de OSFL, que promuevan desestabilizaciones políticas, económicas y sociales así como ataques a Estados soberanos.	Septiembre 2025																		
	Responsable: ONCDOFT																			



17	Habilitar mecanismos para que las autoridades competentes tengan acceso oportuno a información adecuada, precisa y actualizada sobre el beneficiario final de las personas jurídicas. Responsable: SAREN	Septiembre 2026
18	Fortalecer la implementación del régimen sancionatorio ante el incumplimiento de las normas preventivas en materia de LC/FT/FPADM, por parte de los sujetos obligados. Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOO/CNC	Junio 2025
19	Elaborar un informe que determine la forma más efectiva de llevar a cabo procedimientos administrativos y sancionatorios por parte de los supervisores a sus sujetos obligados en materia de LC/FT/FPADM. Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOO/CNC	Mayo 2025
20	Desarrollar estudios de cuarto nivel (postgrado) en materia de LC/FT/FPADM. Responsable: ONCDOFT	Septiembre 2024
21	Reforzar los procesos de control y seguimiento de la Debida Diligencia para el conocimiento del Cliente (DDC) Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOO/CNC	Marzo 2025
22	Ejecutar el sistema del Registro Unificado para Sujetos Obligados (RUSO). Responsable: ONCDOFT	Junio 2025
23	Realizar capacitaciones a los sujetos obligados de los diversos sectores (IF, APNFD, PSAV), sobre el cumplimiento de sus obligaciones en implementar y desarrollar un efectivo programa de prevención contra LC/FT/FPADM. Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOO/CNC	Diciembre 26
24	Aplicar acciones correctivas y/o sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias, según corresponda y considerando la operatividad de los sectores. Responsable: ONCDOFT/BCV/MINTUR/MPPDME/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOO/CNC	Diciembre 24
25	Mantener estadísticas y estudios de casos de la aplicación de sanciones y otras medidas efectivas, proporcionadas y disuasorias previstas por los delitos de LC/FT/FPADM. Responsable: ONCDOFT/MPPDME/BCV/MINTUR/SUDEBAN/SUDEASEG/SUNACRIP/SUNAVAL/SAREN/SENIAT/SUDECA/CONALOT/SUNACOO/CNC/TSJ/MP/SBR.	Septiembre 2026
26	Identificar sectores que carecen de supervisión en materia de LC/FT/FPADM, para establecer en términos razonables el ente encargado de tales funciones, a fin de garantizar que se apliquen medidas preventivas. Responsable: ONCDOFT	Enero 2025



REFERENCIAS

- ◆ Acuerdo por el cual se dicta la Ley Aprobatoria de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 34.741, del 21 de junio de 1991.
- ◆ Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. (2004). Boletín del Instituto 15, octubre 2004. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, 12-27.
- ◆ Evaluación Nacional de Riesgo 2024. Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento Al Terrorismo, 2024.
- ◆ GAFIC (2022). Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT).
- ◆ Organización Internacional de Normalización. (2019). Gestión de riesgos.
- ◆ Técnicas de evaluación de riesgos. (ISO 31010).
- ◆ Plan Nacional Contra Terrorismo 2020-2022.
- ◆ Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.446 Extraordinario, abril, 2019. Disponible en:
<https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/tercer-plan-socialista-de-desarrollo-economico-y-social-de-la-nacion-2019-2025-20211108154913.pdf>.





PLAN NACIONAL DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA 2024-2026

"La unidad lo hace todo y, por lo mismo, debemos conservar este precioso principio".

Simón Bolívar

AJ Remigio Ceballos Ichaso

Ministro del Poder Popular para
Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Vicepresidente Sectorial para la
Seguridad Ciudadana y Paz

Tarek William Saab Halabi

Fiscal General de la República

Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez

Presidenta del Tribunal Supremo de
Justicia

Delcy Eloína Rodríguez Gómez

Ministra del Poder Popular de
Economía, Finanzas y Comercio Exterior

Vicepresidenta Ejecutiva



**PLAN NACIONAL DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA
LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN
DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA 2024-2026**

AJ Remigio Ceballos Ichaso

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y
Paz.

Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y Paz